

Y despues dello suso dicho en la dicha ciudad de Lorca a diez e cinco
de mes de enero del dicho año de mil e quinientos e quatro
años ante los dichos señores el do. melchior de fumes
e martin bravo de morata, e p. felix de veta
diputados e en p. de don alonso g. que
es un año suso dicho e t. y us. e p. de
alonso p. de veta de esta ciudad e p. de
firmada de su nombre e de diez e cinco años

Y my mag. señores alonso p. de veta
señores don me. de veta e don me. de veta
en ellas e de señores suplico mande al g. de
las f. de veta e señalo por mis señores e p. de veta
e a su p. de veta e a su p. de veta e a su p. de veta
me. de veta. Alonso p. de veta

Y los dichos señores ten. e p. de veta mandaron que
alonso g. de veta e don me. de veta e don me. de veta
e don me. de veta por señores de la dicha p. de veta
señalada de la p. de veta de las d. de veta e señores
fueron firmados. e albr. de veta e albr. de veta
señores e señores de esta dicha ciudad

Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta
Albr. de veta

Y despues dello suso dicho en la dicha ciudad de Lorca a diez e cinco
de mes de enero del dicho año de mil e quinientos e quatro
años ante los dichos señores el do. melchior de fumes ten. e
e martin bravo de morata e p. felix de veta
diputados e en p. de don alonso g. que
es un año suso dicho

